# Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

#### SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 210.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: No pocas variaciones ha sufrido la legislación aplicada á las permutas entre Cátedráticos hasta llegar à la que actualmente rige, que está contenida en el artículo 18 del Real decreto de 30 de diciembre de 1912; si bien es de observar que en esta diversidad de disposiciones hay, por lo menos, una conformidad de miras, una constancia inalterable en el propósito de dejar à salvo sobre cualquier otro interés y sobre todo genero de consideraciones, las conveniencias de la ensenanza; de suerte que siempre se ha exigido á los que solicitaban cambio de Cátedras las debidas garantias de aptitud y competencia con relalación á la que habrián de desempeñar, si á su instancia se accediese, y sólo ha habido variación en la manera de asegurar estas garantias, en lo que pudieramos llamar la prueba de la competencia.

Entiende el Ministro que susoribe, honrándose en compartir la la opinión emitida sobre el asunto Por el Consejo de Instrucción Pú-

blica, que sin llegar al extremado criterio del citado y vigente decreto que no autoriza permutas sino entre Catedráticos de igual asignatura, se puede conciliar el preeminente interes de la enseñanza con los personales del Catedrático en lo que éstos tengan de legítimo y atendible; porque no es la identidad de título ó denominación la única prueba posible de competencia, ni cabe en este juicio prueba tasada, ni es justo privar al que la acredita por la analogia y científico enlace de algunas asignaturas, por sus servicios y méritos, por sus aficiones y predileccion respecto de ciertos estudios, por obras publicadas, trabajos é investigaciones relativos à la Cátedra que solicita ó por otros semejantes medios de convicción, de un cambio de residencia al que pueden inducirle necesidades de salud, afectos de familia y aun, si esto fuera, intereses escrupulosamente respetables.

Al examen de todas estas circunstancias y condiciones se ha de aplicar la severidad, que hoy se reduce á una negativa absoluta en todos los casos, menos en uno, y para mayor garantia de acierto se propone que en todo expediente de permuta intervenga con su autorizada consulta el Consejo de Instrucción Pública, á cuya disposición se han de poner todos los datos y antecedentes que juzgue necesarios para el cumplimiento de esta delicada misión.

Esperando que las expuestas brevisimas consideraciones sean bastantes á justificar la reforma que contiene el adjunto proyeto de decreto, respetuosamente solicita para él la aprobación de V. M. el Ministro que tiene el honor de presentarlo.

Madrid, 22 de julio de 1918.-Se-

ñor: A L. R. P. de V. M., Joaquin Ruiz Gimenez.

EEAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de conformidad con la de Consejo del mismo Departamento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Podrán concederse permutas entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza y de Establecimientos de la misma categoría que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedras iguales ó análogas ó acrediten competencia indudable en la que les correspondería si la permuta se concediese. Exceptuánse los Catedraticos de Madrid que no podrán permutar con los de provincias.

Art. 2.º Para la tramitación de estas permutas se formará en cada caso expediente, en el cual el Conse jo de Instrucción Pública formulará su propuesta, apreciando las condiciones de aptitud de los solicitantes y el celoso cumplimiento de los deberes de su cargo; sus méritos, servicios, publicaciones y trabajos; la identidad ó analogía de las Cátedras desempeñadas y solicitadas; la causa que motiva la permuta, y por resultado de todo ello, la condición indispensable de que esta permuta no podrá redundar en daño de la enseñanza.

Art. 3.° Serán anuladas las pernutas que vayan seguidas de la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión, salvo el caso de imposibilidad física acaecido con posterioridad al cambio de Cátedras.

Art. 4.º Quedan derògadas las disposiciones del Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y cualquiera otra que se oponga al cumplimiento de las del presente Decreto.

Dado en San Sebastián á veintitrés de julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Giménez.

(De la Gaceta núm. 208.

## Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos civiles de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra se copia.

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos à 18 de julio de 1913, el Sr. D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos, promovidos por D. Juliana Jalón Grande, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente Ruiz y dirigida por el Letrado D. Manuel Gaitero Gil, contra su marido D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, mayor de edad, militar, vecino de la ciudad y plaza fuerte de Melilla, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre que éste habilite à su mujer para comparecer en juicio en reclamación de rentas de los parafernales.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar à habilitar para comparecer en juicio à D.\* Juliana Jalón Grande, en reclamación de rentas de sus parafernales, sin hacer especial condena de costas en este incidente.

Notifiquese esta resolución á don Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Cecilio Garcia Morales.

A la letra corresponde lo inserto con sus originales à que me remito, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y sirva de notificación al D. Lamberto de los Santos, expido y firmo el presente en Burgos à 23 de julio de 1913.— Cayetano Saiz.

### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1913.

El 4 de enero quedó enterada la Corporación del resultado del Arqueo del dia 31 de diciembre, el cual acusa una existencia de 9.499'29 pesetas; de haberse recibido un ejemplar del reparto de consumos aprobado por la Superioridad para el año actual; de haberse provisto en el dia de hoy con carácter de interinidad la escuela nacional de Zurbitu en D. Victorino Sanz Llorente y de haber quedado expuesta al público en el dia 1.º del actual la lista de compromisarios que de antemano tenia aprobada la Corporación.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Victor Martínez, por reparaciones hechas en la casa-cuartel.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino de Moraza Formerio López, para que atienda al restablecimiento de su mujer enferma.

Que se gratifique como de costumbre al Secretario del Ayuntamiento y Alguaciles municipales en concepto de aguinaldos.

Se aprobó la lista de familias pobres con derecho á la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico y su exposición al público.

El 11 se aprobó la distribución trimestral de fondos, importando en junto 5.632'25 pesetas, y que esta distribución sirva de norma para los trimestres sucesivos.

Se aprobó la cuenta del ejercicio de 1912 en la forma que la han presentado los cuentadantes, fijando el cargo en 34.879'72 pesetas y la data en 25.380'43 pesetas, quedando por tanto una existencia de 9.499'29 pe-

setas y su exposición al público por término de quince dias.

Se acordaron varias inclusiones y exclusiones del alistamiento de mozos del año actual y que se manifieste al Sr. Alcalde de Peñacerrada la defunción del mozo Clemente Pinedo, según interesa en su oficio de 6 del actual.

Adquirir un sello fechador para la salida de la correspondencia oficial con cargo al capitulo 11 del presupuesto.

El 18 se aprobaron las peticiones de aprovechamientos forestales formuladas por los pueblos de este distrito y que se remitan al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal y Delegado de Hacienda de la provincia.

Que se incluya en el alistamiento de este municipio al mozo Fausto Maturana, del Ayuntamiento de Aspárrena (Alava), (3.º del artículo 34 de la Ley) y Alejandro Puente Treshedo, de Baracaldo (Vizcaya), (1.º de dicho artículo).

Nombrar en Comisión á los señores Capitulares López de Turiso y Ortiz de Yócano, para que personándose en el lugar de Araico vean si el vecino de dicho pueblo Evaristo Estabillo, ha obstruído el paso de un camino que en su instancia firman los vecinos reclamantes.

El 25 se acordó contestar al señor Jefe de Trabajos estadísticos que la Junta municipal del censo de población no es partidaria de que sufra alteración el nombre de este Ayuntamiento.

Acordóse así bien que al terminarse el papel de oficio de la Corporación se mande imprimir con el escudo de armas de este municipio.

Se dirigirá un oficio á los vecinos de Araico, firmantes de la instancia á que se refiere en la sesión anterior el acuerdo de esta Corporación, quien de conformidad con lo propuesto por la Comisión al efecto nombrada, es de parecer que los reclamantes no deben tener servidumbre de paso por la era de Eleuterio Turiso, más que para las huertas y de ninguna manera para el monte.

Previa la conformidad del Sr. Regidor Síndico, se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Agapito Conde, importante 28'20 pesetas, por medicamentos suministrados á pobres enfermos, y que se haga saber al distrito en la forma de costumbre los dias que ha de tener lugar la cobranza del primer trimestre de contribución territorial.

El 1.º de febrero quedó enterada la Corporación del resultado del ar-

queo del dia de ayer con una existencia de 9313'09 pesetas.

Que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el resumen del censo de ganado mular y caballar, existente en este municipio, según interesa en su circular de 31 de diciembre último.

Designar como testigos por parte de este Ayuntamiento para que declaren en el expediente de excepción sobrevenida de mozos al ingreso en caja, al mozo Benito Garcia Rámila, número 17 del sorteo de 1912 y comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la vigente ley de Reemplazos, á los padres de los mozos números 21 y 24 del sorteo de 1912 Eulogio Aguillo Urarte y Victoriano Diez Uré, haciendo saber al mismo tiempo al padre de dicho mozo que deberá traer por su parte otros dos testigos que declaren en el expediente de referencia.

Se autorizó à la presidencia para que en nombre de la Corporación suscriba una instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con el fin de que se provea la Escuela de niñas de esta villa de Treviño.

El 8 se declaró exceptuado del servicio en filas al mozo núm. 17 de 1912, Benito Garcia Rámila, y que se remita el expediente de su referencia al Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44.

Con la venia del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura à la Memoria de Administración municipal, ocurrida en este Ayuntamiento, durante el año 1912, y la Corporación, después de haber acordado oir con agrado su lectura, acordó la impresión de 100 ejemplares de la misma y su repartición à los pueblos y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

El 15 se declaró la incompatibilidad para actuar en las diversas operaciones del reemplazo al Concejal D. Formerio López de Turiso, por ser tio del mozo Félix Pérez.

Que se obsequie con comida al Ayuntamiento, médico y tallador, en el dia de la declaración de soldados y se satisfaga su importe con cargo al capítulo 1.°, art. 6.° del presupuesto.

Se nombró tallador con las dietas de costumbre al ex-sargento D. Félix Garay.

Que se dé cumplimiento al oficio del Sr. Coronel de la Zona de Miranda, núm. 140, de 9 del actual,

en cuanto por el mismo se ordena la incorporación á filas de los mozos del reemplazo último.

El 22 se formalizó un cargareme de 88'15 pesetas por cuenta del 13 por 100 sobre la contribución de subsidio en el segundo y tercer trimestre del ejercicio último.

El 1.º de marzo quedó enterada la Corporación del resultado del arqueo del dia de ayer, el cual acusa una existencia de 9377'29 pesetas.

Quedó igualmente enterada la Corporación de haberse posesionado en 24 de febrero en concepto de Maestras propietarias de las Escuelas de Ogueta y Aguillo, con el sueldo anual de 1000 pesetas y por virtud de oposición, las Maestras D.ª Agueda López y López y Doña Leonarda Martin Martinez.

El 8 se nombraron testigos por parte de este Ayuntamiento para declarar en los expedientes de excepciones á los padres de los mozos números 28 y 33 del reemplazo actua!, Simeón Moraza y Manuel Ocharan.

Remitir al Sr. Jefe de Trabajos estadísticos las certificaciones que reclama y que han de servir de base para la rectificación del censo electoral, proponiéndole la eliminación de varios electores á consecuencia de haber fallecido todos ellos hace bastante tiempo; remitiendo à su vez à referida autoridad con la conformidad de esta Alcaldia un ejemplar del Nomenclator del censo de población de este Ayuntamiento formulado en 31 de diciembre de 1910, el cual fué aprobado por la Superioridad en la forma que lo hizo esta Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo del Ayuntamiento de Ibarra (Guipúzcoa), por el que de claró soldado al mozo Segundo Salazar Martinez, alistado en este Ayuntamiento con el número 4 del sorteo del año actual, adoptando la misma resolución respecto del acuerdo del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), que así bien declara soldado al mozo número 16 Máximo Durana Rodriguez, y por último, que se le dé posesión con el sueldo anual de 1.000 pesetas al Maestro de Grandival D. Felix Juste Conejos.

El 15 se resolvieron todas las incidencias de quintas que en el dia 1.º del actual quedaron pendientes, y, en su virtud, se declararon soldados con excepción del servicio en filas al mozo número 6 del sorteo del año

equal Evaristo Las Heras Fernán 12, al mozo número 8 Antonio Angulo Ogueta, al 27 Tomás López Moraza, al 30 Balbino Ruiz Fernán te, al número 3 de 1911 Juan Oraz Ruiz y Ocenda, al 15 de 1911 Isteban Susaeta Marquinez, al 2 de 1910 Segundo López Mena, al 4 de dicho reemplazo Isaac Garoña Pernández, declarando prófugos a los mozos números 17, 25 y 35 del sorteo del año actual Alejandro Trarte Durana, Máximo Maestu Olobuenaga y Roque M. de Valderrama. El 29 se nombraron Comisiona los para el acto del juicio de exeniones al Sr. Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

Que hasta que este acuerdo no es revocado por otro, se celebren la sesiones ordinarias á las quince que se publique este acuerdo en la forma de costumbre según previene la Ley Municípal.

Ratificarse en sus acuerdos del dia 2 del actual, por los que declaró prófugos á los mozos Alejandro Urarte Durana, Máximo Maestu Olobuenaga y Roque M. de Valderrama números 17, 25 y 35 del sorteo del año actual y la remisión de los expedientes de referencia á la Comisión Mixta.

Que por la Junta pericial se proceda al recuento general de ganadena y conceder todo el mes de abril para la presentación de altas y bajas.

El 5 de abril no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 12 se aprobó la cuenta de gastos con motivo de las diversas opeaciones del reemplazo.

La Corporación acordó quedar enterada del resultado del arqueo del dia 31 de marzo, el cual acusa ma existencia en caja de 10.107.44 pesetas.

El 19 la Corporación quedó enterada del acuerdo de la Comisión Mixta, declarando inútil total al mozo número 21 del sorteo, Emeterio Rodriguez Ullibarri, y asi bien quedó gualmente enterada de haberse recibido aprobado por la Superioridad un ejemplar del padrón de cédulas personales del año actual y de haber sido agregados nominalmente al Regimiento Infantería de la Lealtad número 30, todos los excedentes de cupo del año último.

El 26 se concedió un socorro de 50 pesetas al vecino de Busto, Alelandro del Campo, para que atienda a la lactancia de su hija y que gratuitamente se le formule por Secre-

tario el oportuno expediente para ver de conseguir de la Exema. Diputación provincial el socorro de costumbre.

El 3 de mayo se acuerda comunicar á la Junta provincial la vacante de la Escuela de Obécuri.

Quedó enterada del cupo de Instrucción primaria, importante pesetas 4646'50, asi como del arqueo resultante en 30 de abril, que acusa una existencia en caja de 9628'29 pesetas.

Encargar al cantero Rafael Ullibarri formule el presupuesto de las obras necesarias con motivo de la restauración de la casa consistorial y, en caso de exceder los gastos de la cantidad consignada en el presupuesto, se formulará un extraordinario á este fin.

El 10 se acordó la instrucción del expediente del art. 125 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 con relación al mozo Alejandro Martinez Aguillo y su remisión á la Comisión Mixta tan pronto se halle terminado.

Quedó enterada de que el dia 6 del actual, se había posesionado interinamente de la Escuela de Obécuri D. Leonardo Alonso Ruiz.

El 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se aprobaron los apéndices del amillaramiento y el presupuesto extraordinario que refundido ascienden los ingresos á 32028'29 pesetas y 23310'32 los gastos, con un superávit de 8717'97 y que ambos documentos queden expuestos al público durante el tiempo reglamentario.

El 31 quedó enterada la Corporación del resultado del arqueo de este dia, el cual acusa una existencia de 9598'29 pesetas.

Se acordó socorrer con 0'75 pesetas diarias por quince dias al vecino de Sáseta, Matías Urbina, á consecuencia de hallarse enfermo y sin recursos.

Nombrar en comisión á los señores capitulares López de Turiso y Fernández para que pasen á Caricedo y vean el terreno intrusado por el vecino de Villanueva de Tobera, Hermenegildo Roa.

Quedó enterada la Corporación de que por la presidencia se ha cumplido el art. 69 del Reglamento de quintas, llamando por edictos á los mozos del próximo alistamiento que necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos para comprobar las excepciones legales que pretendan interponer à fin de que incoen durante el próximo mes de junio el oportuno expediente.

El 7 de junio se recordará al vecindario el art. 4.º de las Ordenanzas municipales, á fin de evitar desgracias que en otros puntos son menos frecuentes.

Que se cite para el sábado próximo á la Junta municipal con el fin de someter á su censura el presupuesto extraordinario para el año actual.

El 14 se acordó dar traslado al vecindario de Golernio del oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de fecha 12 del actual, para que este cumpla cuauto en el mismo se ordena dentro del tercer dia, que se le conmine á cada uno con 15 pesetas de multa si no lo hicieren, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por su reiterada desobediencia.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión Mixta del 9 del actual por el que declara exceptuado del servicio en filas al mozo Benito García Rámila, del reemplazo de 1912, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 y que este acuerdo se tenga en cuenta para las revisiones de 1913 y 1914, quedando asi bién enterada del acuerdo de referida comisión, de fecha 9 del actual por el que declara excluído totalmente por inútil al mozo núm. 10 de 1913, Alejandro Martinez Aguillo.

Que pase á la capital el Secretario del Ayuntamiento en comisión, al objeto de presentar en las oficinas correspondientes el presupuesto extraordinario, los apéndices al amillaramiento y actas de recuento de ganadería.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se dió cuenta del Real decreto de 5 de mayo último, reorganizando las Juntas locales de primera enseñanza, y, en su consecuencia, se acordó girar una visita de inspección á las Escuelas del distrito, con el fin de ver la exposición de trabajos de los niños y á este efecto se adquirirán premios para los mismos por la cantidad consignada en presupuesto.

Treviño 1.º de julio de 1913.— José Campomar.

Aprobación.-Dada cuenta en este dia al Ayuntamiento del extracto de acuerdos por ella tomados en el primer semestre del año actual, acordó aprobarlos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL.

Treviño 12 de julio de 1913. El Secretario, José Campomar. El Alcalde, Camilo L. de Ullibarri.

#### Ayuntamiento de Santa Gruz de la Salceda.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el primer semestre de 1913.

El 5 de enero se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana; acordaron resolver los Concejales que habían de actuar en las operaciones de quintas, así como los que les tocaban cesar, y nombramiento de tallador al efecto.

El 12 no se celebró sesión por hacerse la operación del alistamiento.

El 14 se dió cuenta de la deuda y cantidad estipulada á favor de don Leonardo Cabestrero, acordando abonarle 350 pesetas; se dispuso el nombramiento de los Sres. Teniente Alcalde y Sindico para ir á Milagros sobre asuntos de las Reyertas, y que el pago al Sr. Cabestrero sea del presupuesto actual.

El 19 no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

El 20 acordaron aumentar el sueldo al Sr. Alguacil por ser de equidad y necesario à este Ayuntamiento porque percibia un sueldo mezquino.

El 25 se dió cuenta de la reclamación hecha por D. Hipólito Miguel, de su voto en la lista de compromisarios, acordando desestimar dicha reclamación; se resolvió la cuenta de la Administración municipal; se aprobó la cuenta de gastos verificados en Aranda sobre las Reyertas y se acordó el nombramiento de los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario dara ir á Montejo sobre el asunto de dichas Reyertas.

El 26 no se celebró sesión por estar el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de quintas.

El 2 de febrero no se celebró sesión por concurrir el Ayuntamiento á actos religiosos con motivo de la festividad de Candelas.

El 6 se acordó formar la lista general para el sorteo de la nueva Junta municipal; se dió cuenta del estado de multas por infracción de bandos, y se acordó aprobar el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1912.

El 9 y 16 no se celebró sesión por verificarse operaciones de quintas.

El 23 se acordó solicitar licencia

de uso de armas para el Alguacil de este Ayuntamiento para ayuda del sostenimiento de orden público.

El 2 de marzo se ocupó el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

El 9 se dió cuenta de la reclamación del Secretario de la Junta del Censo por operaciones hechas en el mismo para que se le compense sus honorarios.

El 13 se acordó archivar los repartimientos de ganadaría y consumos del año de 1904 presentados por el Regidor D. Agustin Martín.

El 16 se ocupó el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

El 23 no se celebró sesión por concurrir el Ayuntamiento á actos religiosos.

El 30 se acordó la necesidad de limpiar la fuente y su contiguo arroyo, y se abone estos trabajos de la cantidad consignada en el capítulo 9.º del presupuesto.

El 6 de abril no se celebró sesión ordinaria por ocuparse el Ayuntamiento en operaciones de quintas.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se dió cuenta de los Bole-Tines Oficiales de la semana; se informó favorablemente sobre los pedriscos ocurridos en los términos del pueblo de Fuentelcésped ante la Diputación provincial; acordaron la limpieza en el lavadero público y arroyo la Nava, prohibiendo lavar vientres de reses lanares, vacunas, y cabrias en puntos determinados; prohibir beban ganados en la fuente pública y coger hierbas en sembrados que no sean de su propiedad y acordaron se saquen á subasta los cienos del arroyo de la fuente.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 de mayo se dió cuenta de la instripción emitida á favor de este municipio y recogerla de la Tesorería de Hacienda de la provincia; se nombró una Comisión á recoger tales valores á los señores del seno de la Corporación D. Bonifacio Oriza y D. Ezequiel Martín y proveerles de su autorización competente y remuneración de gastos.

El 11 se acordó aprobar el nombramiento de la Comisión indicada en la anterior sesión.

El 18 se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana, y no hubo más asuntos que tratar.

El 25 no se celebró sesión por talta de número de Sres. Concejales. El 1.º de junio se presentó la inscripción recogida por la Comisión á su efecto y se acordó expedirla su resguardo y archivar dicha inscripción hasta nueva orden, en depósito de arcas municipales.

El 8 se dió cuenta de los Boleti-NES OFICIALES de la semana, y no hubo más asuntos de que tratar.

El 15 se acordó se reclame por oficio á la Comandancia del puesto, una pareja de la Guardia civil, para ayuda del sostenimiento del orden público en los dias de Santa Isabel, fiesta popular de esta villa; también se acordó el arreglo del paredón del frontis de la Casa Consistorial, por ser necesario y hallarse deteriorado.

Las dias 22 y 29 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesiones en Junta municipal.

El 2 de enero se acordó que en la Administración municipal se recauden las especies de consumos que se introduzcan por anularse el expediente anterior y se solicite la formación del repartimiento vecinal de consumos.

El 8 se acordó formar el pliego de condiciones del arbitrio del matadero; que se arriende el despacho de carnes para uso de éstas; el arbitrio de alcabala en subasta pública de todos los artículos de venta; que sea rematada la pesca del arroyo de la Nava y formar en este acto el borrador del repartimiento de consumos.

El 11 se acordó aprobar el pliego de condiciones del matadero y repartimiento de consumos.

El 28 se acordó firmar el reparto de consumos, por no haber habido reclamación en contra sobre el mismo.

El 5 de febrero se aprobó la cuenta de Depositaría municipal, de lo recaudado y satisfecho durante el cuarto trimestre de 1912 y se impuso una multa á los asociados don Jacinto Arranz, Cipriano Simón y Venancio Garcia, por no asistir al acto.

El 25 de marzo se dió posesión á la nueva Junta municipal y se acordó la veda en los campos como de costumbre, señalando las multas á los infractores.

El 29 de abril se acordó la aprobación de lo recaudado y satisfecho en el primer trimestre del año actual; se aprobó el reparto de ganadería y señalaron sus plazos de cobranza, y al dar cuenta del balance del presupuesto actual se acordó hasta nueva orden suspender este particular. Sesiones de la Junta pericial.

El 29 de marzo, al darse cuenta de nombrar comisiones para el recuento de la ganadería para formar acta, acordaron verificarlo otro dia; también acordaron que en el mes de abril presenten altas y bajas de las fincas rústicas y urbanas para su formación de apéndices al amillaramiento.

El 17 de mayo se dió cuenta de las altas y bajas presentadas para sus apéndices; se nombró comisiones para el recuento de la ganadería, y se desestimó la alta de Don Juan Antón por no ser legal.

Sesiones de quintas.

El 12 de enero se practicó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El 26 se practicó la rectificación del alistamiento.

El 9 de febrero se practió la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 16 se practicó el sorteo de quintos y se expidieron copias en el acto para el público y la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

El 2 de marzo se procedió y practicó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y anteriores en revisión.

El 16 se procedió al fallo de las excepciones y expedientes presentados.

El 6 de abril se procedió al nombramiento de comisionado para ante el juicio de exenciones, recayendo el nombramiento en el Sr. Síndico, D. Francisco González, acordando se le provea de todos los documentos á su efecto y cantidad remunerada para gastos que le cause su comisión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en 20 de los corrientes, y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Santa Cruz de la Salceda á 21 de julio de 1913. 

El Secretario, Tirífilo Mambrilla. 

V.º B.º = El Alcalde, Pablo Garcia.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hermosilla.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento por termino de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio el periódico oficial de la provincia para que en dicho plazo pueda se examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hermosilla 21 de julio de 1913 —El Alcalde, Crisanto Cueva.

Igual anuncio hace el Alcalde i Villagutierrez.

Respecto de rústica y urbana: Pampliega.

# Anuncios particulares

#### Fijarse bien

«La Eléctrica Rachela», de Con rrubias (Burgos) arrienda un molin harinero eléctrico, situado en a pueblo de Mecerreyes, bien acreditado, y cuyo molino, según datos oficiales, muele al año unos 55.250 h logramos, equivalentes á 13.000 fa negas.

Para tratar, dirigirse à la Gera cia de dicha «Eléctrica Rachela», Covarrubias. 14-15

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.290.00

Servicio de la Caja de ahorros Sucursales en Aranda, Castrogen Briviesca, Lerma, Miranda, Prado luengo, Salas de los Infantes, Villa diego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caj de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pue los reintegros se efectúan en el acid de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Cartral, de nueve á una y de tres á sel los dias laborables y de diez á dos los festivos.

#### Pérdida.

Se ruega á la persona que tengo recogida una cabra pinta, tuerta de ojo izquierdo, que desapareció de esta ciudad, lo comunique al duente de dicha res Dámaso Tobar Mayoral, vecino del Hospital del Ref (Burgos).

IMPBENTA PROVINCIAL